

# 2000

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



12  
15:00



**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

### RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 765 /09

Sucre, 18 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO Nº 1128/09 de 04 de noviembre de 2009, la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa **SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J.**, solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 291/09 en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Hospital Gastroenterológico Boliviano Japonés 2009, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código Int. Proceso 308/09 CUCE: 09-1101-00-159391-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa **SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J.**, bajo los términos del Documento Base de Contratación - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: Nº 479/2009 de 25 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 388-2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 7 de octubre de 2009, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en fecha 7 de octubre de 2009, recomienda **ADJUDICAR A LA EMPRESA "HANSA LTDA"** la provisión del programa **SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J.** por un importe total de Bs. 869.240,52.- (ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta 52/0100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 514/2009 7 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, **APRUEBA** el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión **SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J.** por un importe total de Bs 869.240,52.- (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 52/0100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario a la SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "HANSA LTDA" representado legalmente por el Dr. Mario Solares Toledo, cuyo plazo será computado a partir de la fecha de aprobación del contrato.

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
 RM N° 765/09

Que, el programa para la provisión SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J. se encuentra inscrito en el POA Y PRESUPUESTO de la gestión 2009 del I.G.B.J., según Certificación Presupuestaria N° 299 de fecha 10 de septiembre de 2009 emitido en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA por el Lic. Santiago Gomez L. ENCARGADO DE PRESUPUESTOS I.G.B.J. y Lic. Douglas Jardín P. ADMINISTRADOR I.G.B.J. partida de gasto 43400, Fte. 20 Org. Fin. 230 (RECURSOS PROPIOS): Remanentes I.G.B.J., cuenta con un Total Autorizado de Bs. 870.000.- (OCHOCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 291/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 039.
Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 004.
Número de Identificación Tributaria 1020343027 a fs. 219.
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 215.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO de fs. 216 a fs. 217.
Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 64821 a fs. 218.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO de fs. 211 a fs. 213.
BOLETA DE GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA, DE EJECUCION INMEDIATA, vigencia 19 de febrero de 2010 a fs. 210.
TESTIMONIO N° 135/2000 DE PODER ESPECIAL Y AMPLIO a favor del Dr. Mario Solares Toledo de fs. 205 a fs. 208.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA I.G.B.J. a fs. 06.
Confirmación Publicación SICOES Primera Convocatoria de 25 de septiembre de 2009 a fs. 08.
Resolución RPA-ANPE N° 479/09 de 25 de septiembre de 2009 de Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 040.
Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación a fs. 042.
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 7 de octubre de 2009 a fs. 043.
Formulario de Evaluación de Propuestas de 7 de octubre de 2009 a fs. 0169.
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de 7 de octubre de 2009 a fs. 0170.
Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuestas Técnicas "PROPONENTES" de fs. 0163 a fs. 0184.
Propuesta Económica Adjudicada de fs. 0162.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROVISIÓN SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J. de fs. 0105 a fs. 0119.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.**

**RESUELVE.**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 291/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro en su condición de Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "HANSA LTDA" representado legalmente por el Dr. Mario Solares

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 3  
R31 N° 76509

Toledo, para la provisión del Programa **SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J.**, con un costo total de Bs. 869.240,52.- (ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta 52/100 Bolivianos), cuyo plazo de entrega de la provisión será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

**Art.2° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción inmediata de la provisión **SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J.** a través de la Administración del Hospital Gastroenterológico Boliviano Janones, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y Boleta de Garantía de Funcionamiento del Equipo.

**Art.3° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA NOVENA.** - (ANTICIPO) No consigna Anticipo Alguno.

**Art.4° Se** deja claramente establecido que el Pliego de Especificaciones Técnicas, proceso de contratación, la calidad de la provisión **SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J.**, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador del I.G.B.J. y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.5° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que en forma inmediata y previo a la recepción de la Provisión **SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J.** por las características técnicas del Equipo se designe a personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 291/09.

**Art.6° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre e I.G.B.J., una vez recepcionado la Provisión **SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J.**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Equipo; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el **SEGURO CONTRA TODO RIESGO.**

**Art.7°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión **SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J.**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.8°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Curo Casares  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL